



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : MARIA DEL ROSARIO BONILLA OLAVE
Radicado : 2020-00678

En atención a la constancia secretarial de fecha 21 de octubre de 2021, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada **MARIA DEL ROSARIO BONILLA OVALLE**, a la abogada **YUDY ANDREA OSPINA VIVI**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico jc3376@hotmail.com téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**